



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000714

Fecha: 06/03/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **TERESA DE JESUS MADERA VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.664.503**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, Docente de Básica Primaria quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Rural El Carmelo – Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de Arboletes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 0905 del 01 de abril del 2009, en el Grado “2A” de Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Santa Cruz de Lorica.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Santa Cruz de Lorica al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Alcaldesa, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **TERESA DE JESUS MADERA VARGAS**, para el Municipio de Santa Cruz de Lorica.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa San Luis Campo Alegre del **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, a **TERESA DE JESUS MADERA VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.664.503**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, Docente de Básica Primaria quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Rural El Carmelo – Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de Arboletes, Grado “2A” de Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Teresa De Jesus Madera Vargas, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Teresa De Jesus Madera Vargas, en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 24/02/2018 <i>(Vanessa Fuentes)</i>	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica <i>Teresita Ag.</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano <i>Iván de J. Guzmán</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio</i>
--	---	--	--